



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 313 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 22 AGO 2012

VISTOS; El Oficio N° 0745-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4287-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3395-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 17-2012-GRA-GRI-SGSL/AMIIELECAHA/SO/MMS, Decreto N° 3353-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 0723-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4175-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3309-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 15-2012-GRA-GRI-SGSL/AMIIELECAHA/SO/MMS, Decreto N° 3259-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 112-2012-GRA-SGO/AMIIELC/YPC-R.O., y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 132 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la META: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARRANZA AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012,



### CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 01 de marzo del 2012 y cumpliéndose el 31 de julio del 2012; sin embargo

al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Demora en los procesos de adquisición de materiales y/o insumos, a razón del cual la entrega de los mismos se hicieron a destiempo perjudicando el normal avance de obra según el cronograma de ejecución, se ejecutó mayores metros y partidas adicionales no contemplados en el expediente técnico como almacén de obra, falsas zapatas, muro de contención y muros de ladrillo K.K. de arcilla; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 112-2012-GRA-SGO/AyMIILC/YPC-R.O., el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 15-2012-GRI-SGSL/AMIILCAHA/SO/MMS, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por ciento veinte y dos (122) días naturales.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0507-2012-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARRANZA AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO", por un período de ciento veinte y dos (122) días naturales a partir del 01.08.12, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30.11.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Ing. CARLOS A. PALOMINO ARAN  
Gerente

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



**Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA**  
**SECRETARIO GENERAL**